



## ISO 14001:2004 – Información y requisitos para la migración para auditores de sistemas de gestión ambiental

---

### Alcance:

Este documento:

1. Resume para los auditores de sistemas de gestión ambiental (EMS), las implicancias generales de la edición del año 2004 de la norma ISO 14001
2. Analiza en detalle los cambios realizados a la edición del año 1996 de la norma ISO 14001
3. Explica los requisitos de Desarrollo Profesional Continuo (DPC) que debe cumplir para mantener su certificación IRCA como auditor EMS

### Reconocimientos:

El IRCA agradece a las siguientes personas que contribuyeron al desarrollo de este documento:

- Dr Anne-Marie Warris, LRQA, "Global Product Manager EMS" y el experto en representación del Reino Unido en el proceso de revisión de la norma ISO 14001; su artículo '*A new environment*' formó la base para parte de este documento. Este artículo está disponible en [www.lrq.com](http://www.lrq.com).
- Marcio Viegas, BVQI, "Global Product Manager, environment, safety and social responsibility" y miembro de Brasil en el proceso de revisión de la norma ISO 14001; su artículo '*ISO 14001:2004 – ISO has finished its job, now it is with you (and BVQI!)*' formó la base para parte de este documento. Este artículo está disponible en [www.bvqi.com](http://www.bvqi.com).
- Margaret Rooney, IRCA Certification Committee
- Brian Henry, IRCA EMS Reviewing Officer

## 1. Introducción – implicancias de la norma ISO 14001:2004 para auditores

---

Para muchos, en una primera aproximación, podría parecerles que la nueva norma contiene muy pocas diferencias respecto a la edición de 1996. En realidad, uno de los objetivos de la revisión fue no introducir nuevos requisitos y la ISO emitió un comunicado confirmándolo. Sin embargo, una lectura cuidadosa indica que hay un conjunto numeroso de elementos que deben ser mirados detenidamente y comprendidos por las organizaciones y los auditores, en particular aquellos elementos que pueden afectar directamente la forma en que la norma ISO 14001 es implementada. Ud., como auditor EMS, debe ser conciente de esta situación.

La norma ISO 14001:2004 incluye la clarificación de varios requisitos y la alineación con la norma ISO 9001:2000 (particularmente en lo que se refiere a la terminología y a los títulos) lo que hace que sea más amigable su uso. Los cambios requieren que las organizaciones analicen y modifiquen sus sistemas de gestión para asegurar la adecuación a los requisitos de la nueva edición. Los cambios más importantes son:

### Desempeño ambiental

El cambio más general consiste en que la ISO 14001:2004 está más focalizada en el desempeño ambiental, definido como "resultados medibles de la gestión que hace una organización de sus aspectos ambientales". Si ya antes no era aceptable que un auditor EMS solamente evaluara documentos en una habitación cerrada, esta revisión deja más claro que los auditores deben ir "al campo" y auditar el sistema de gestión ambiental en operación.

#### **Alineación con la norma ISO 9001**

Es probable que muchos auditores estén familiarizados con la norma ISO 9001:2000, pero muchos otros quizás no; estos últimos deben tener en cuenta que las cláusulas que se alinearon con la ISO 9001:2000 son completamente nuevas.

#### **Evaluación del cumplimiento legal – cuidando la reputación de la ISO 14001**

La evaluación del cumplimiento legales constituye otra gran diferencia. El requisito que antes era el último párrafo en la cláusula Seguimiento y Mediciones, es ahora una cláusula nueva, extendiéndose el requisito a la evaluación del cumplimiento con los “otros requisitos” a los que la organización adhiere.

Claramente, es responsabilidad de la organización evaluar el cumplimiento legal, ya que los auditores EMS no son inspectores legales ambientales. Sin embargo, los auditores deben prestar atención en cómo los requisitos legales y los otros requisitos están vinculados con los aspectos ambientales, y cómo la organización implementa su compromiso de cumplir con dichos requisitos.

#### **Menos procedimientos documentados**

Un cambio digno de mención es que no se requieren más procedimientos documentados, con excepción de aquéllos requeridos en la cláusula de Control Operacional. Sin embargo, las organizaciones deben todavía establecer, implementar y mantener procedimientos para implementar y gestionar su sistema de gestión ambiental.

#### **Los requisitos par las auditorías de certificación no cambiaron**

Los auditores que trabajan para un organismo de certificación acreditados deberían notar que la ISO 19011, la Guías ISO/IEC 66 y su Guía IAF no han cambiado, por lo que los requisitos sobre las auditorías siguen siendo los mismos.

## **2. Resumen detallado de los cambios en la ISO 14001:2004**

---

A continuación presentamos los cambios más importantes y, si las hay, las implicancias para los auditores.

#### **Definiciones**

Las definiciones fueron alineadas con las de la norma ISO 9000:2000, se introdujeron nuevas definiciones y una tendencia hacia el desempeño ambiental “real” de las organizaciones puede ser visto en la misma definición de desempeño ambiental.

- *auditor*: esta definición es nueva; fue tomada de la norma ISO 9000:2000, y se relaciona con el concepto de competencia de auditores detallado en la norma ISO 19011:2002
- *mejora continua*: un pequeño cambio hacer recordar a los usuarios que este proceso es recurrente.
- *auditoría interna*: cambios en el texto remarcan el hecho que la selección de auditores y la conducción de las auditorías deben asegurar su imparcialidad y objetividad.
- *desempeño ambiental*: el foco ha cambiado de los resultados del sistema de gestión a los resultados de la gestión que hace la organización de sus aspectos ambientales
- *prevención de la contaminación*: el texto ha sido clarificado, para tener en cuenta los métodos y opciones disponibles para la prevención de la contaminación, incluyéndose mayor cantidad de opciones.

#### **Alcance - cláusula 4.1**

## ISO 14001:2004 – Información y requisitos para la migración para auditores de sistemas de gestión ambiental

---

Esta cláusula era frecuentemente ignorada por los auditores, debido a que sus requisitos eran muy generales y algo vagos. Ahora, el texto es más claro y tiene uno muy específico: el alcance del sistema de gestión debe ser documentado.

- el alcance del EMS debe ser definido. El alcance vincula el sistema de gestión ambiental con las actividades, productos y servicios de la organización.
- el alcance debe ser documentado
- la organización debe evaluar y documentar cómo su sistema de gestión ambiental cumple con los requisitos de la norma ISO 14001. Esto puede ser realizado como parte de las auditorías internas o parte de las revisiones por la dirección, siempre que sea trazable.

### Política - cláusula 4.2

Varios cambios obligan a las organizaciones analizar su política. La política debe:

- ser desarrollada por la alta dirección
- cubrir el alcance del sistema de gestión ambiental y no implica un alcance mayor que éste
- cubrir todas las actividades, productos y servicios que están dentro del alcance del sistema de gestión
- ser comunicada son solamente al personal de la organización, sino también a las personas que trabajan en su nombre (por ejemplo, contratistas)

Es importante notar que la organización debe comprometerse a cumplir no solamente con "requisitos legales ambientales", sino que con "todo requisito legal relacionado con sus aspectos ambientales". Por ejemplo, algunos requisitos legales de seguridad están directamente relacionados con aspectos ambientales y deben ser incluidos; asimismo puede haber legislación cuyo objetivo primordial no es el medioambiente, pero puede introducir requisitos sobre los aspectos ambientales de la organización.

### Identificación de aspectos ambientales – cláusula 4.3.1

Lo que no era obvio para algunos, es ahora claro para todos: actividades, productos y servicios deben ser cubiertos por el sistema de gestión ambiental; por ejemplo, se debe prestar más atención a los productos. Los auditores no deberán requerir un Análisis de Ciclo de Vida, pero es fundamental una comprensión razonable de los aspectos e impactos ambientales que la organización puede controlar o influenciar.

- están cubiertas todas las actividades, productos y servicios dentro del alcance del sistema de gestión. Los aspectos de "control" e "influencia" están separados, y se introduce el concepto de desarrollo nuevos o planificados y de actividades, procesos y productos nuevos o modificados
- ahora se deben considerar los aspectos ambientales significativos en la planificación de actividades, tales como actividades, productos y servicios nuevos o modificados así como el desarrollo, implementación y mantenimiento del sistema de gestión
- el texto referente a "influencias" ha cambiado de "sobre los cuales se puede esperar tener influencia" a "aquellos que puede influenciar". Por lo tanto, el procedimiento de identificación de aspectos ambientales debe cubrir todas las actividades, productos y servicios que están dentro del alcance definido para el sistema de gestión ambiental.

### Requisitos legales y otros requisitos - cláusula 4.3.2

- la organización no tiene que solamente identificar los requisitos legales y otros requisitos que aplican a sus aspectos ambientales, sino que ahora debe determinar cómo estos requisitos aplican a sus aspectos ambientales

#### **Recursos, funciones, responsabilidades y autoridad – cláusula 4.4.1**

- el reemplazo de “proveer” por “asegurar la disponibilidad” podría ser importante para las organizaciones con gran rotación de personal, lo que puede tener como consecuencia la pérdida de auditores competentes. Las organizaciones deberían tener planes de contingencia para asegurar que pueden recurrir a auditores alternativos, por ejemplo de una organización asociada o relacionada.

#### **Competencia, formación y toma de conciencia - cláusula 4.4.2**

- se ha introducido un término nuevo: “personas que trabajan para la organización, o en nombre de ésta”. Esto es más amplio que solamente “empleados o miembros” y ahora, todas las personas pertinentes deberán estar cubiertas en términos de su competencia.
- el concepto de competencia se extiende ahora en 2 direcciones: primero, a “impactos ambientales potenciales” y, segundo, a “personas que trabajan para la organización o en nombre de ésta”.
- la evaluación de competencias debería cubrir todas las personas, tales como subcontratistas, contratistas, personal temporario y trabajadores a distancia. Este nuevo párrafo permite también, que, una vez identificadas las necesidades de formación, sean provistas por la propia organización o a través de otras acciones (por ejemplo: incorporando personal nuevo).

#### **Comunicaciones - cláusula 4.4.3**

- los cambios clarifican qué deben hacer las organizaciones si deciden comunicar externamente sobre sus aspectos ambientales. Esto afectará al sistema de gestión solamente si se ha decidido realizar esa comunicación, en cuyo caso deben establecer métodos para realizar dicha comunicación.

#### **Documentación – cláusula 4.4.4**

- el título ha sido cambiado a “documentación” para reflejar que los requisitos son comunes a los de la norma ISO 9001:2000 y la lista de documentos requeridos ha sido ampliada

#### **Control de documentos - cláusula 4.4.5**

- el título y el texto ha sido cambiado para alinearse con la norma ISO 9001:2000, aunque los cambios reales son mínimos. Los más importantes están relacionados con los documentos de origen externo y la necesidad de identificar los cambios a los documentos emitidos por la organización. Esto implica que el procedimiento de control de documentos debe ser revisado y el texto actualizado.
- la distribución de documentos de origen externo también debe ser descripta en dicho procedimiento
- los documentos no necesitan ser “revisados periódicamente” sino solamente cuando sea necesario
- los cambios en los documentos emitidos por la organización deben ser identificados por medio de identificación de cambios, u otros medios.

#### **Preparación y respuesta ante emergencias - cláusula 4.4.7**

- los procedimientos deben incluir “la identificación de situaciones potenciales de emergencia y accidentes potenciales que pueden tener un impacto sobre el medioambiente, y cómo la organización responderá a los mismos”

#### **Evaluación de cumplimiento – cláusula nueva 4.5.2**

- el último párrafo de la cláusula 4.5.1 fue transformado en una cláusula separada para reforzar la importancia que tiene la evaluación periódica del cumplimiento legal.
- la introducción de la evaluación periódica del cumplimiento con otros requisitos a los cuales la organización suscriba. Las organizaciones deberán modificar su procedimiento actual de evaluación del cumplimiento con los requisitos legales o crear un procedimiento nuevo para incluir a estos otros requisitos
- la razón por la cual se requiere la evaluación del cumplimiento legal: “para cumplir con el compromiso asumido por la organización ...”.
- se deben conservar registros de estas evaluaciones para poder demostrar sus resultados y el hecho de que se han realizado estas evaluaciones periódicas

#### **No conformidad, acciones correctivas y preventivas – ahora cláusula 4.5.3**

- esta cláusula se ha acercado notablemente a la correspondiente en el texto de la norma ISO 9001:2000 y el concepto de no conformidad potencial se ha presentado con más claridad

#### **Control de los registros – ahora cláusula 4.5.4**

- la intención de alinearse con la norma ISO 9001:2000 introduce los requisitos de almacenamiento, protección, recuperación y retención de registros

#### **Auditoría interna – ahora cláusula 4.5.5**

- la selección de auditores y la conducción de auditorías debe asegurar la objetividad e imparcialidad del proceso de auditoría. La definición de auditoría interna (3.14) ha cambiado a: proceso sistemático, independiente y documentado”.
- Una nota a la definición dice: ‘Independencia puede ser demostrada con la ausencia de responsabilidad por la actividad siendo auditada’; esto es particularmente importante en empresas medianas y pequeñas.

#### **Revisión por la dirección – cláusula 4.6**

- la alineación con la norma ISO 9001:2000 introduce una lista más detallada de información de entrada para la revisión.
- esta lista incluye: evaluación del cumplimiento legal (4.5.2), comunicaciones con las partes interesadas, desempeño ambiental, estado de las acciones correctivas y preventivas, seguimiento de decisiones tomadas en revisiones por la dirección anteriores

Han habido muchos comentarios y debates sobre esta nueva edición de la norma ISO 14001, y a pesar de reportes que predicen que no hay cambios, los auditores deben, para asegurar auditorías eficaces según la nueva norma, estar concientes de que los sistemas de gestión ambiental existentes deberán ser modificados.



## ISO 14001:2004 – Información y requisitos para la migración para auditores de sistemas de gestión ambiental

---

### 3. Migración de su certificación de auditor EMS

---

Esta revisión de la norma ISO 14001 es importante y le pediremos (en su carácter de auditor EMS certificado por el IRCA) que demuestre que se ha actualizado con los cambios de la norma y que comprende las consecuencias de estos cambios en el contexto de sus actividades como auditor EMS.

#### Requisitos para la migración para auditores EMS certificados por el IRCA

Todos los auditores EMS certificados por el IRCA deben completar **4 horas de Desarrollo Profesional Continuo (DPC)** focalizadas en los cambios introducidos en la norma ISO 14001:2004 antes de realizar auditorías (según la nueva norma) que pueda ser aceptable por el IRCA. Este DPC y las auditorías que haya realizado serán verificadas durante el período normal de tres años de renovación de su certificación. Debe adjuntar detalles del DPC pertinente en la Planilla de DPC que nos envíe como parte de este proceso, y asegúrese de indicar la versión de la norma ISO 14001 que fue utilizada en las auditorías que incluya en la Planilla de Auditorías.

#### Cuándo comienza el proceso?

Aceptaremos solicitudes con actividades de DPC y auditorías según la nueva norma realizadas a partir de Enero de 2005.

#### Qué tipo de DPC aceptaremos?

No requerimos que los auditores EMS completen un período de transición especificado, y Ud. puede lograr el DPC de diversas formas, como es habitual en el enfoque del DPC que asume el IRCA:

- formación durante el trabajo
- formación o seminarios internos en su empresa
- asistencia a conferencias, seminarios o talleres pertinentes
- lectura (esta nota u otros artículos pertinentes)
- un curso específicos para auditores EMS

El IRCA proporcionará una lista de eventos y seminarios sobre la norma ISO 14001:2004 que son aceptables como DPC; no será una lista exhaustiva y otras actividades pueden ser aceptables como DPC. Estos eventos son ofrecidos por organizaciones de formación aprobadas por el IRCA y por OEAs, pero no están formalmente certificados por el IRCA y, por lo tanto, no están bajo control del IRCA aunque los aceptamos como DPC junto con otros eventos y actividades de formación. El documento IRCA/232 contiene información sobre el contenido recomendado para las actividades o eventos de formación relacionados con la nueva ISO 14001.2004. Podrá consultar una lista de estos cursos y eventos en nuestra página web, [www.irca.org](http://www.irca.org), a medida que estén disponibles.

Si tiene alguna duda, contáctenos en [registration@irca.org](mailto:registration@irca.org).

Para obtener más información sobre la certificación IRCA de auditores EMS, visite nuestra página web [www.irca.org](http://www.irca.org).

Suscríbase a nuestra publicación gratuita, *IRCA INforma*, por email a [registration@irca.org](mailto:registration@irca.org) o a [www.irca.org](http://www.irca.org).

Como lo hacen el 75% de los auditores IRCA, pague los aranceles de su certificación en forma fácil segura y rápida en [www.irca.org](http://www.irca.org).

Fin del documento